

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL TEXTIL, DE LA MODA Y CONFECCIÓN Y DEL CALZADO

*11 de abril de 2024*



# ÍNDICE

- CUESTIONES GENERALES
- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES
- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- COSTES SUBVENCIONABLES
- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- PRÓXIMOS PASOS



# CUESTIONES GENERALES

# LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (FB)

- Fundación del sector público perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con 25 años de historia trabajando en la protección y restauración de la biodiversidad.

- **Nuestra misión:**

Conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad

Lucha contra las causas de pérdida de biodiversidad

Desarrollo de alianzas estratégicas y trabajo con socios

- **Nuestras líneas de actuación**

Ecosistemas terrestres

Ecosistemas marinos

Entornos urbanos

Causas de pérdida de biodiversidad

Generación y gestión del conocimiento

Sector privado

Comunicación

Relaciones internacionales

Enfoque de género

# EL PAPEL DE LA FB EN EL PERTE EC

## • L1. ACTUACIONES SOBRE SECTORES CLAVE → 300 M€ → C.12.I5

FB: ENTIDAD  
EJECUTORA

- Textil
- Plástico
- Bienes de equipo para la industria de las energías renovables (IDAE)

## • L2. ACTUACIONES TRANSVERSALES PARA IMPULSAR LA EC EN LA EMPRESA → 192M€ → C.12.I3

FB: ENTIDAD  
COLABORADORA

- Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022
- Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2024

# COMPONENTE 12. INVERSIÓN 5

- Componente 12 «Política Industrial de España 2030»,
- Inversión 5 «Esquema de ayudas para sectores clave de la economía circular»
- Segunda fase del PRTR del Gobierno de España, conforme a la Adenda aprobada por la Comisión Europea, con fecha 2 de octubre de 2023, y ratificada por el Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea con fecha 17 de octubre de 2023.



[fundacion-biodiversidad.es](https://fundacion-biodiversidad.es)

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

*Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

1

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL TEXTIL, DE LA MODA Y CONFECCIÓN Y DEL CALZADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL AÑO 2024.**

### Preámbulo.

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en Economía Circular, en adelante PERTE EC, aprobado el 8 de marzo de 2022 por Acuerdo del Consejo de Ministros,

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

## OBJETIVO:

La finalidad de estas ayudas es fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del textil y la moda en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal.

## DESTINATARIOS:

- Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia.
- Las entidades de economía social.
- Las agrupaciones de las anteriores cuando incluyan al menos:
  - ✓ PYME
  - ✓ Start-up
  - ✓ Entidad de economía social



# DATOS DE LA CONVOCATORIA

				
<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>AYUDAS</b>	<b>INTENSIDAD AYUDA</b>	<b>ÁMBITO</b>
<p>Desde la presentación de la solicitud hasta el</p> <p><b>30/04/27</b></p> <p>Posibilidad de prorrogar 2 meses (30/06/27)</p>	<p><b>97,5 M€</b></p> <p>Distribuidos en categorías de actuación y tramos</p>	<p>De <b>100.000€</b> a <b>10.000.000€</b></p> <p>5.000.000 en proyectos de digitalización y en los estudios de viabilidad (I+D)</p>	<p>Del <b>15%</b> al <b>60%</b> en función de la categoría de actuación y del tamaño de la entidad.</p>	<p>Las actividades objeto de estas ayudas deberán desarrollarse dentro del ámbito territorial del Estado.</p>

# REQUISITOS BENEFICIARIO

- Entidades legal y válidamente constituidas con un establecimiento o sucursal en España.
- No concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ni incurran en el supuesto recogido en el artículo 13.3 bis de dicha Ley.
- No se encuentren en crisis (definición recogida en el Reglamento (UE) n.º 651/2014).
- Haberse constituido al menos un año antes de la entrada en vigor de la convocatoria de las ayudas (solvencia técnica).
- Publicidad.
- Obligaciones PRTR.
- Efecto incentivador: el inicio de los trabajos NO puede ser anterior a la solicitud.



# ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

# ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las actuaciones que **reduzcan el consumo de materias primas vírgenes, reduzcan la generación de residuos y/o mejoren la gestión de residuos**, contribuyendo de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

<p>7.2. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</p> <p>Art.25 RGEC</p>	<p>7.3. DIGITALIZACIÓN PARA INNOVAR EN MATERIA DE PROCESOS Y ORGANIZACIÓN</p> <p>Art.29 RGEC</p>	<p>7.4. INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</p> <p>Art.36 RGEC</p>	<p>7.5. MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE TERCEROS</p> <p>Art.47 RGEC</p>
---	--	---	---

Proyectos dirigidos a los **productos** detallados en el anexo I de la convocatoria en cualquiera de los estados del proceso productivo (“bruto”, “semielaborado”, “elaborado”, “semimanufacturado”, “manufacturado”, “semiconfeccionado” o “confeccionado”); así como a sus **materias primas**, productos intermedios y **residuos**.

# ANEXO I. PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y RESIDUOS

50	Seda
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
52	Algodón
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel
54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
60	Tejidos de punto
61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto
62	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto

6301	Mantas (excepto 6301 10 00)
6302	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina
6303	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama
6304	Los demás artículos de tapicería (excepto los de la partida 9404)
6309	Artículos de prendería
6504	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas
4203	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero natural o regenerado (exc. calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como los artículos del Capítulo 95, por ejemplo, espinilleras, máscaras de esgrima)
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil
6405	Los demás calzados

# NO SUBVENCIONABLES

- Regeneración de aguas residuales
- Valorización de residuos → uso para combustibles
- Descontaminación de suelos
- Las actividades que no cumplan con el principio del DNSH
- Inversiones destinadas a la adecuación a la normativa europea en materia de protección ambiental en vigor o destinadas a la adecuación de normativa europea adoptada pero que no esté aún en vigor.

# INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO\*

- Ecodiseño de productos y procesos para:
  - El desarrollo de nuevos materiales con bajo impacto ambiental
  - Alargar su vida útil y mejorar su reparabilidad y reciclabilidad
  - Abordar la liberación no intencionada de microplásticos
  - Sustituir productos químicos por enzimas y/o sustituir sustancias peligrosas y sustancias extremadamente preocupantes
- Mejora de la gestión de residuos textiles

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL**
- **PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL**
- **ESTUDIOS DE VIABILIDAD**

\* Informe de calificación de las actividades de I+D emitido por una entidad independiente y acreditada



# DIGITALIZACIÓN PARA INNOVAR EN MATERIA DE PROCESOS Y ORGANIZACIÓN

- La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos
- Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para procesos de servitización
- Servicios de retorno de productos usados para reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos



# INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA BENEFICIARIA

- Reducción de mermas y residuos pre-consumo y/o mejorar en el tratamiento de los residuos propios
- Reducción el consumo de materia prima virgen mediante el uso de subproductos o de materiales procedente de residuos
- Incremento en la eficiencia del uso de materiales sin comprometer su durabilidad y reciclabilidad
- Sustitución de fibras y materiales por otros con un menor impacto ambiental (ACV).
- Modelos de negocio basados en la servitización y/o en productos de mayor calidad y durabilidad que ofrezcan garantías de reparabilidad y reciclabilidad
- Medidas para abordar la liberación no intencionada de microplásticos
- Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes
- Sustitución de productos químicos por enzimas
- Incorporación de criterios ecológicos (etiqueta ecológica de la EU)

# GESTIÓN DE RESIDUOS DE TERCEROS

- Inversiones en sistemas e infraestructuras que mejoren la clasificación del residuo textil.
- Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.
- Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material reciclado de alta calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).

Reciclado químico y termoquímico cuando:

- ✓ No es posible la preparación para la reutilización
- ✓ No es posible el reciclado mecánico,
- ✓ Factor de conversión  $\geq 40\%$  en peso de los residuos



# CRITERIOS DE VALORACIÓN

# CRITERIOS DE ENTIDAD\* (30 PUNTOS)

1. Tipología de entidades (10)
2. Políticas activas (5)
3. Experiencia en el ámbito del proyecto (7)
4. Igualdad (4)
5. Otros criterios sociales (4)

**\*EN EL CASO DE  
AGRUPACIONES SE REFIERE A  
LA ENTIDAD QUE DEMUESTRA  
LA SOLVENCIA TÉCNICA**

**ES NECESARIO  
ALCANZAR AL  
MENOS 15  
PUNTOS**

# CRITERIOS DEL PROYECTO (70 PUNTOS)

6. Calidad técnica (20)
7. Criterio territorial y de creación de empleo (6)
8. Capacidad transformadora (14)
9. Contribución de los principios de la EC en función de la categoría (12)
10. Contribución al principio de jerarquía (5)
11. Soluciones integrales (5)
12. Sinergias (8)


**PROYECTOS  
ENFOCADOS A LA  
CONSECUCCIÓN DE  
RESULTADOS (ANEXO II)**

**ES NECESARIO  
ALCANZAR AL  
MENOS 35  
PUNTOS**



# COSTES SUBVENCIONABLES

# CONSIDERACIONES GENERALES

- Relacionados de manera indubitada con la actividad objeto de la ayuda.
- No son admisibles los gastos contraídos antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- No podrán ser superior al valor de mercado.
- A nombre del beneficiario (en caso de agrupación, la entidad ejecutora del gasto).
- Estén justificados mediante documentos de gasto. 
- No podrá fraccionarse un contrato con el objetivo de disminuir su cuantía.
- Mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Los bienes adquiridos se destinarán al fin concreto para el que se concedió la ayuda.

- ✓ “Factura Única”
- ✓ Instrumento financiero/orden de ayudas
- ✓ Obras: Facturas parciales.



# INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- PERSONAL
- INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE
- EDIFICIOS Y TERRENOS
- INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES ADQUIRIDAS U OBTENIDAS POR LICENCIA
- COSTES GENERALES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN ADICIONAL
- COMUNICACIÓN
- AUDITORÍA
- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Si no se utiliza en toda su vida útil para el proyecto SOLO sus **COSTES DE AMORTIZACIÓN**

\* En los estudios de viabilidad serán costes subvencionables los costes del estudio.



# DIGITALIZACIÓN PARA INNOVAR EN MATERIA DE PROCESOS Y ORGANIZACIÓN

- PERSONAL
- EJECUCIÓN DE OBRA
- INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE
- EDIFICIOS Y TERRENOS
- COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES ADQUIRIDAS U OBTENIDAS POR LICENCIA
- COSTES GENERALES Y OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN ADICIONAL
- COMUNICACIÓN
- AUDITORÍA
- COSTES DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Hasta un máximo  
de 600€/m<sup>2</sup>

# INCREMENTO DEL NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

## ✓ COSTES DE INVERSIÓN

- EJECUCIÓN DE OBRA ( $\leq 600\text{€}/\text{m}^2$ )
- MATERIAL INVENTARIABLE
  - Maquinaria, equipos, software y aparatos nuevos o de primera mano.
  - Adquisición de derechos de patentes, licencias...
  - Bienes de segunda mano.

## ✗ COSTES OPERATIVOS

- PERSONAL
- MATERIAL FUNGIBLE

**SERÁN SUBVENCIONABLES SOLO LOS COSTES DE INVERSIÓN ADICIONAL** necesarios para ir más allá de las normas de la UE o incrementar la protección medioambiental en ausencia de normas de la UE

### COSTE SUBVENCIONABLE (CS)

$$\text{CS} = \text{INV. TOTAL} - \text{INV. REFERENCIA}$$

$$\text{CS} = \text{INVERSIÓN SEPARADA}$$

# MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

## ✓ COSTES DE INVERSIÓN

- EJECUCIÓN DE OBRA ( $\leq 600\text{€}/\text{m}^2$ )
- MATERIAL INVENTARIABLE
  - Maquinaria, equipos, software y aparatos nuevos o de primera mano.
  - Adquisición de derechos de patentes, licencias...
  - Bienes de segunda mano.

## ✗ COSTES OPERATIVOS

- PERSONAL
- MATERIAL FUNGIBLE

**SERÁN SUBVENCIONABLES LOS COSTES DE INVERSIÓN SUPLEMENTARIOS**

para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de reutilización de materiales, reciclado y valorización con respecto a un proceso convencional

**COSTE SUBVENCIONABLE (CS)**

**CS = INV. TOTAL – PROCESO CONVENCIONAL**

**CS = INVERSIÓN SEPARADA**

# COSTES NO SUBVENCIONABLES

- Los contemplados en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, incluidos los derivados de la garantía bancaria.
- Adquisición y creación de empresas.
- Adquisición de terrenos u otros activos inmuebles, ni la adquisición y construcción de oficinas.
- Impuestos indirectos.
- Adquisición de materias primas.
- Los imputables a la actividad ordinaria de la empresa.
- Adquisición de vehículos
- Costes corrientes de mantenimiento de oficinas o equipos o papelería.
- Los derivados de arrendamiento de terrenos.
- Los costes de la actividad que el beneficiario realizaría de todos modos o que compensen el riesgo comercial normal de la actividad económica.
- Los contraídos antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- Los costes con un precio de adquisición superior al valor del mercado.




# SUBCONTRATACIÓN

- Se entiende que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. (aplica art. 29.1 LGS)
- Hasta el **50 %** del importe total de la actividad subvencionada. En la categoría 7.1.b (Digitalización), el importe no podrá ser superior al **80 %**
- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad objeto de la ayuda (incluido DNSH)
- En el caso de agrupaciones no podrán subcontratar al resto de integrantes
- En el caso de subcontrataciones previstas en solicitud –cuando excedan el 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €-, deberán presentar una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación, así como el texto del contrato previsto. Dicha subcontratación se considerará autorizada en el supuesto de concesión de la ayuda



# PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

# CUESTIONES GENERALES

			
PLAZO	WEB	SOLICITUDES	APOYO
Hasta las 23:59:59 del <b>10/06/24</b>	<a href="https://fundacion-biodiversidad.es/">https://fundacion-biodiversidad.es/</a>  Herramienta Interpublica	Máximo de 3 solicitudes por entidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• FAQ</li><li>• Guía del solicitante</li><li>• Correo electrónico</li></ul>



# PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Se deben utilizar los modelos y formularios habilitados
- La solicitud se cumplimenta directamente a través de la herramienta informática
- Se presentará una única solicitud por proyecto
- Para acceder a la solicitud es necesario contar con certificado de representante legal
- La persona que firme la solicitud y toda la documentación aportada debe tener representación suficiente
- La información tanto técnica como económica se cumplimenta en el formulario de la herramienta informática, no es necesario aportar documentación extra a excepción del presupuesto (se facilita modelo de Excel)



# DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN SOLICITUD

- Documentación preceptiva (art. 8.5). Se podrá subsanar
  - Declaraciones responsables: modelos disponibles en la página web de la FB y en la herramienta informática.
- Documentación complementaria para acreditar diferentes criterios de valoración (art. 8.6.) La documentación no presentada no se podrá subsanar
  - Certificaciones: deben figurar a nombre de la entidad solicitante, haber sido emitidas por un organismo independiente y estar vigente en el momento de la solicitud

# www.fundacion-biodiversidad.es

## 🔒 Convocatoria abierta

Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos empresariales del sector del textil y de la moda, mejorando la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular. Esta convocatoria de ayudas se enmarca en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia así como en el PERTE de Economía Circular.

Correo electrónico de contacto:  
[economiacircular@fundacion-biodiversidad.es](mailto:economiacircular@fundacion-biodiversidad.es)

Fecha inicio: 10/04/24

Fecha fin: 10/06/24

Año convocatoria: 2024

Importe total de la convocatoria: 97,5 millones de euros

Importe por proyecto: Entre 100.000 y 10 millones de euros

Fuente de financiación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Presentar solicitud

## Documentación

[BASES REGULADORAS](#)



[CONVOCATORIA](#)



[MODELOS](#)



Presentar solicitud

Última conexión: viernes, 5 de abril de 2024, 9:58 ×



### Mis Datos de Contacto

Consultar o modificar los datos de contacto usados para comunicarse...



### Expedientes

Consultar el estado de mis expedientes o crear una nueva solicitud



### Autorizaciones de Representación

Gestionar mis autorizaciones de representación



Volver a inicio



Crear nueva solicitud

Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en el sector del textil y la moda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la UE – NextGenerationEU

Ver información

Crear Nueva Solicitud

Hola Prueba Prueba Prueba , ¿para quién estás realizando esta Solicitud?



Para mí, Prueba Prueba

Yo soy el interesado en la presentación de la solicitud



Para otra Persona o Empresa

Es para un cliente, soy un representante, gestoría o similar



Si utilizas un certificado de representante de persona jurídica y el trámite es para esa persona jurídica, debes utilizar el acceso "Para mí" tras haberte identificado. Recuerda que el certificado que utilices para identificarte tendrá que ser el mismo con el que finalices el trámite siempre que sea necesaria la firma.

Cancelar y volver a inicio

Continuar

### Para mí, Prueba Prueba

Yo soy el interesado en la presentación de la solicitud



- Se accede con certificado de representación de la entidad que presenta la solicitud

### Para otra Persona o Empresa

Es para un cliente, soy un representante, gestoría o similar



- Se accede con cualquier certificado pero la firma final debe realizarla un representante con certificado de representación de la entidad
- Dar de alta la representación

Última conexión: viernes, 5 de abril de 2024, 9:58 ×



### Mis Datos de Contacto

Consultar o modificar los datos de contacto usados para comunicarse...



### Expedientes

Consultar el estado de mis expedientes o crear una nueva solicitud



### Autorizaciones de Representación

Gestionar mis autorizaciones de representación



Volver a inicio



Crear nueva autorización

## CREAR NUEVA AUTORIZACION

### Mi Rol\*

- Ser Representante. Quiero actuar en nombre de otra persona o empresa
- Ser Representado. Quiero que otra persona o empresa pueda actuar en mi nombre

### Tipo de Persona\*

Tipo de Persona \*

Persona Física

### Representado

Número de Documento \*

Campo obligatorio

Nombre \*

Campo obligatorio

Primer Apellido \*

Campo obligatorio

Segundo Apellido \*

Campo obligatorio

## CONTACTO

### Datos de contacto

Contacto al que van a llegar todas las notificaciones

Nombre completo\*

Prueba Prueba Prueba

20 / 50

Teléfono\*

123123123

9 / 12

Email\*

prueba@prueba.com

17 / 100

Email secundario\*

prueba@prueba.com

17 / 100

GUARDAR





# PRÓXIMOS PASOS

# CRONOGRAMA

- **Plazo de solicitud (10/06/2024)**
  - Preevaluación de requisitos administrativos
  - Evaluación de las solicitudes admitidas conforme a criterios (Anexo III)
  - Propuesta de resolución provisional/ Propuesta de resolución definitiva
- **Resolución (10/12/2024)**
- **Plazo ejecución (30/04/2027)**
- **Justificación**



**6 meses**



**2 meses**



# GRACIAS

[economiacircular@fundacion-biodiversidad.es](mailto:economiacircular@fundacion-biodiversidad.es)